

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

Sres:
PRESENTE

APERTURA DE OFERTAS

DÍA	MES	AÑO	HORA	LUGAR
23	10	2024	11:45 hs	Av. Rivadavia 1745 - CABA

REGLÓN	CANTIDAD (meses)	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	12	Servicio de desinsectación, desratización y desinfección de ambas sedes

SE DEBERÁ INTEGRAR JUNTO CON LA OFERTA, LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DESCRITA EN LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PRESENTE.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REGLÓN UNICO: “SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE AMBAS SEDES”

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El servicio deberá contemplar la desinsectación, desinfección y desratización de las instalaciones de los edificios Av. Rivadavia 1745 Y Av. Hipólito Yrigoyen 1236 - CABA perteneciente a la Auditoría General de la Nación.

La desratización, desinfección y desinsectación se llevará a cabo en las distintas dependencias que integran los edificios: hall de entrada, pasillos, patios, escaleras y descansos, balcones, cielorrasos, paredes, pisos y zócalos, interiores de oficinas y sus mobiliarios, interiores de cabinas de ascensores, alfombras, sanitarios, etc.

El desarrollo de los trabajos se realizará de acuerdo a los horarios y particularidades de cada área y/o edificio y a las disposiciones emanadas de la AGN. La aplicación de venenos líquidos y evaporables se realizará los días y horarios que no afecten al personal de la Casa, sin que ello genere un costo adicional para la AGN.

El servicio será efectuado con una frecuencia mínima mensual, dando prioridad a las áreas que se encontraren comprometidas o con mayor necesidad de atención; asegurando el efectivo control de todas las plagas en el mínimo de tiempo. La periodicidad de la prestación no podrá ser inferior a la de un servicio completo mensual en los dos edificios o la frecuencia que requiera que el servicio resulte efectivo.

La desratización deberá efectuarse mediante la utilización de diferentes combinaciones de productos rodenticidas, como cebos granulados y bloques parafinados. Los cebos a utilizar deberán ser productos de marca reconocida calidad Termixan, SQK, o superior.

Los cebos deberán ubicarse en puntos estrechos de difícil acceso donde se haya detectado la presencia de roedores, en fisuras, sumideros, cuevas, cloacas y caños accesibles, tanto en el interior del edificio como en el exterior; en un radio de al menos 50 metros del mismo.

El oferente deberá presentar un plan de desratización que incluya como mínimo:

- Duración del servicio.
- Cantidad de visitas, controles, etc.
- Frecuencia de las aplicaciones.
- Tiempo estimado de vuelta al trabajo en sectores desratizados (en caso de aplicarse)
- Visitas por control.

Requisitos mínimos:

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

El servicio a prestarse cumplirá con las prestaciones básicas que a continuación se detallan:

- Localización de focos de plagas, insectos, alimañas, roedores, etc., a controlar.
- Se coordinará con los responsables del Departamento de Infraestructura el plan a seguir para optimizar el control de plagas.
- En casos necesarios se efectuará a requerimiento de la AGN la cantidad de aplicaciones que lleven a la erradicación de las plagas.
- En caso de tener que retirar residuos al exterior de los edificios, la tarea se desarrollará dentro de los horarios habilitados al efecto y las disposiciones vigentes emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El servicio que se contrata se realizará los en los días y horarios a convenir con la AGN, considerando incluso la posibilidad de realizarlo los días sábados sin que ello genere costos adicionales. Se dejará constancia por escrito en el libro de novedades habilitado a tal efecto.
- La frecuencia mínima de los trabajos Desratización, Desinsectación y Desinfección, no podrá ser inferior a UN (1) servicio completo mensual. Quincenalmente la adjudicataria realizará una inspección instrumentando medidas de control y prevención, en caso de ser necesarias.

1. DESRATIZACION

El servicio consistirá en el examen, tratamiento, eliminación e impedimento de reingreso de todo tipo de roedores.

Se colocarán trampas con cebos aseguradas e identificadas. Serán revisadas quincenalmente por la Adjudicataria, debiendo volcar los datos obtenidos en la planilla correspondiente y archivada.

La ubicación de las trampas con cebos deberán estar identificadas en un planilla que permita trazar su ubicación.

En caso de encontrarse un roedor en la trampa, la recolección se hará en forma inmediata, debiendo colocar en una bolsa de residuos y retirar. La trampa se retirará y se reemplazará en su posición. El roedor muerto será retirado por la empresa contratada.

La adjudicataria realizará una inspección quincenal identificando cuevas y accesos de roedores e instrumentará los dispositivos necesarios para la eliminación.

La Adjudicataria utilizará productos eficaces pero que no perjudiquen la salud de las personas y el medioambiente.

2. DESINSECTACION

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

Los servicios de desinsectación tendrán como finalidad eliminar y controlar todo tipo de insectos que puedan estar presentes en las dependencias de la AGN (Ej.: hormigas, termitas, abejas, avispas, moscas, mosquitos, cucarachas, arañas, pulgas, polillas, etc.).

Estos servicios se efectivizarán mediante la aplicación de insecticidas en gel en los sectores más comprometidos, tales como, cocina, comedores, archivos, artefactos eléctricos, etc. En el hábitat acuático (pozos de bombeo, rejillas, etc.) se colocarán insecticidas específicos para eliminar las larvas de los mosquitos que sean tóxicos para el medio ambiente y el hombre.

Se complementará el servicio mediante el uso de insecticidas en forma pulverizada y/o método eficaz, siempre que tenga características de volteo inmediato, acción residual prolongada y no perjudique la salud de las personas y el medioambiente.

3. DESINFECCIÓN

El fin de las tareas de desinfección será destruir agentes bacterianos, virales y fúngicos que puedan perjudicar la salud de los ocupantes de las distintas dependencias de la AGN.

Los productos a utilizar deben ser de amplio espectro y prolongado efecto residual, que no manchen, no provoquen alergias, sean inodoros e insípidos. El método de aplicación será la pulverización (ejemplo: motopulverizadora) que garantice la penetración, distribución y cobertura del producto por todo tipo de superficies y espacios.

PRODUCTOS A UTILIZAR

Los productos a utilizar deberán poseer un efecto residual controlado, de manera de reducir su impacto ambiental.

Los insecticidas a utilizar deberán ser productos de marca reconocida, de calidad superior. Entendiéndose por calidad superior a aquella marca que en el mercado reúna las más altas especificaciones, en cuanto a su control de calidad en comparación con productos similares.

Los productos a utilizar deben estar en envases cerrados de origen, debiendo ser abiertos en el momento de su utilización delante del personal de la AGN encargado de supervisar las tareas de la Adjudicataria.

Queda prohibido el traslado o envasado de productos en envases de gaseosas u otros recipientes, que hayan servido originariamente para el envasado de bebidas y/o alimentos.

El adjudicatario deberá asegurar que el empleo de productos químicos sin detrimento de sus cualidades germicidas, bactericidas, insecticidas y raticidas, no producirá manchas ni afectará en modo alguno el mobiliario, cortinados, papeles, útiles y utensilios en general. Además, su aplicación no debe dejar en el ambiente olor alguno.

Los productos a utilizar deberán poseer un grado de toxicidad bajo para los humanos y mamíferos en general. Deben ser utilizados en la forma más adecuada para el combate del

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

insecto. Se utilizarán una combinación de productos en gel, líquidos, pellets y polvos para lograr un amplio espectro de eliminación.

La aplicación de cualquier producto se realizará en los días y horarios que se coordine con personal de AGN, considerando incluso la posibilidad de los días sábados, sin que ello genere un costo adicional.

El proveedor del servicio, previo a la ejecución de tareas, deberá entregar al servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de AGN las hojas de seguridad de los productos a utilizar a los efectos de evaluar sus características de toxicidad y efectos residuales que pudieren tener.

El Servicio e Higiene y Seguridad se reserva el derecho a exigir el reemplazo del producto a utilizar fundamentando el cambio en función de los riesgos que pudieren generar al personal.

El adjudicatario deberá adoptar al momento de realizar los trabajos dentro del establecimiento, las normas para contratistas establecidas por el área de Higiene y Seguridad.

Todos los productos utilizados deberán ser autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación y S.E.N.A.S.A.

- ENTREGA DE CERTIFICADOS Y HABILITACIONES

a. Certificado de Desinsectación y Fumigación para cada establecimiento con su correspondiente código QR según RESOLUCION N° 360/APRA/11.

El costo de dichas obleas será incluido en el servicio y no se podrá facturar como adicional bajo ningún concepto.

La AGN se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los certificados provistos bajo apercibimiento de la revocación del servicio.

Deberá presentar los siguientes certificados:

b. Presentación de Plancheta de Habilitación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c. Presentación del Certificado de Inscripción como Director Técnico de la firma oferente ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

d. Presentación del Certificado de Inscripción como Director Técnico de la firma oferente ante el MINISTERIO DE SALUD.

e. Certificado de inscripción de la Dirección Nacional de Registro y Sanidad de Fronteras y Transportes de la Nación (Ley N° 19.529 – Resolución N° 779/88).

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

- f. Presentación de los certificados de los productos.
- g. Presentación de ficha técnica de los productos.
- h. Hoja de seguridad de los productos a utilizar.
- i. Habilitación de Depósito de Productos, maquinarias y manipuleo.
- j. Matricula de licenciado en HyS responsable del servicio.
- k. Certificados de calidad.

- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Antigüedad y Antecedentes: Serán desestimadas automáticamente las ofertas cuyos oferentes no puedan probar una antigüedad de CINCO (5) años como mínimo en la prestación del servicio requerido, y al menos TRES (3) contratos ejecutados de acuerdo a lo expresado en el párrafo siguiente.

Se deberán presentar los datos que avalen la experiencia en edificios de la misma envergadura o superior. Estos antecedentes deberán ser comprobables mediante referencias para cada caso, a presentar con la oferta.

La empresa oferente deberá presentar el certificado de inscripción en el registro de Empresas de Desinfestación y Desinfección habilitadas en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección General de Evaluación Ambiental (DGEVA).

- COMUNICACIONES

Los trabajos serán supervisados por personal técnico de la AGN. Todos los intercambios quedarán registrados por escrito mediante correo electrónico oficial de la AGN.

La certificación de los trabajos realizados será registrada mediante los correspondientes remitos de visita.

- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá ser el prestador del servicio con personal y equipos propios, no aceptándose que el mismo sea efectuado por la modalidad de subcontrato; de comprobarse este hecho, se procederá a la rescisión inmediata y sin más trámites del contrato licitatorio.

Deberá cumplimentar todo lo específico en el Punto: “Normas para ingreso” del presente Pliego.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

El adjudicatario y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos a la prestación del servicio contratado, en dicha circunstancia, se asignará personal de este organismo para su acompañamiento.

Los oferentes y/o adjudicatarios son responsables de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, información y datos de propiedad de la Auditoría General de la Nación.

La Auditoría General de la Nación se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante de la dotación del Contratista cuando, por razones de seguridad, lo considere necesario.

El adjudicatario es responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual, debiendo cubrir los posibles siniestros con una póliza de seguros contra todo riesgo y responsabilidad civil.

En especial deberá contratar una Aseguradora de Riesgos del Trabajo sobre la totalidad del personal afectado, que contemple incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme la Ley 24.051, sus modificaciones y reglamentaciones, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. Queda a exclusivo cargo del adjudicatario la asistencia médica y salarios caídos derivados de cualquier accidente laboral.

En el desarrollo de las tareas de acarreo de materiales, maquinarias, y/o insumos se deberán tomar todos los recaudos necesarios, así como también los recursos acordes para el movimiento ya sea en cuanto a personal y equipamiento, para evitar deterioros en los sectores ajenos y propios a la realización de los trabajos, en cuyo caso se reparará o repondrá en el tiempo y forma que se le indique y a exclusivo cargo del adjudicatario.

La Adjudicataria deberá contar con personal idóneo, que posea amplios conocimientos en la materia, apto para la ejecución de cada una de las tareas necesarias. Deberá indicar listado de personal afectado al servicio.

La Adjudicataria no podrá alegar ignorancia en los trabajos y en caso de dudas en la interpretación del pliego, tiene la obligación de formular el correspondiente pedido de aclaración antes de realizar los trabajos. No se reconocerán adicionales por esta causa.

La adjudicataria deberá proveer al personal a su cargo de credencial identificatoria la que será exhibida en lugar visible, contando esta con los siguientes datos aclaratorios:

- Razón social de la empresa.
- Nombre y apellido del empleado.
- Número de documento.
- Cargo o función.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

Adaptándose dicho personal a las normas de ingreso y egreso del edificio en cuestión. Asimismo, deberán mantener una conducta decorosa mientras permanezcan en el mismo.

La AGN se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime procedente y/o muestras de los materiales a utilizar, para realizar las verificaciones que correspondan, a efectos de determinar la capacidad técnica y de trabajo de los oferentes y la idoneidad de su servicio.

Cualquier error u omisión en que pudieren incurrir los oferentes en la elaboración de las respectivas ofertas, no podrá fundarse bajo ningún concepto en el desconocimiento o ignorancia del estado y características de las instalaciones. Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a normativas de seguridad vigentes.

A los efectos del control del cumplimiento de todos los trabajos y tareas exigidas en el presente pliego, la AGN designará a las personas responsables para ese fin.

- REPRESENTACIÓN TÉCNICA

El Oferente adjuntará con la propuesta el currículum de su Representante Técnico, quién asumirá la responsabilidad de la Representación Técnica por los trabajos.

Dicho Representante Técnico contará con título habilitante e incumbencias profesionales en la materia. Deberá comprobar una experiencia mínima de CINCO (5) años en trabajos de similar envergadura y tipología de instalaciones a las de las presentes especificaciones.

El profesional deberá estar inscripto y presentar el certificado correspondiente en el Registro como Director Técnico de Desinfestación y Desinfección de la Ciudad de Buenos Aires.

- SEGURIDAD E HIGIENE - NORMAS PARA INGRESO

Empresas empleadoras:

- a. Apellido, nombre y matricula del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa subcontratista.
- b. Certificado de cobertura de la ART INCLUYENDO CLÁUSULA DE NO REPETICION A FAVOR DE "AUDITORIA GENERAL DE LA NACION" CUIT: 30-65847059-7 - con misma fecha de vigencia del contrato o lo que dure el trabajo.(Actualización Mensual)
- c. Nomina actualizada del personal afectado a la obra, expedida por la ART. (actualización mensual)
- d. Copia del Formulario N° 931 AFIP.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

- e. N° de Teléfonos para casos de Emergencia, y de los responsables de la empresa.
- f. Constancia de entrega de equipos de protección personal según Res. SRT 299/11, con todos los elementos en buen estado de conservación y aptos para las tareas a realizar.
- g. Constancia actualizada de Capacitación al personal firmada por un responsable de higiene y seguridad.
- h. Certificación de Aptitud Técnica de máquinas, herramientas y equipos a utilizar durante los trabajos.
- i. Acreditación periódica de visitas a obra del responsable de higiene y seguridad.
- j. Procedimiento seguro de trabajo firmado por el personal y el responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- k. Programa de Higiene y Seguridad (Res. SRT N° 51/97 O RES SRT 319/99) aprobado por la ART, según corresponda.

LA DOCUMENTACION SOLICITADA DEBERA SER ENTREGADA ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.

PRESENTACION DE OFERTAS

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.30 A 16.30 HS. EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (AV. RIVADAVIA 1745 – CABA – 7° PISO, ALA IZQUIERDA), HASTA QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE LA FECHA Y HORARIO ESTIPULADO COMO “APERTURA DE OFERTAS”.

Deberá entregarse en sobre cerrado con toda la documentación firmada por Socio Gerente, Apoderado y/o representante legal.

El sobre deberá indicar: Razón social, Objeto y Número de Actuación.

SE DEBERÁ SUMINISTRAR INDEFECTIBLEMENTE LA INFORMACION SOLICITADA EN EL ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN y ANEXO II – NORMA LEED v3.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

Durante los TRES (3) días hábiles siguientes a la apertura, la Actuación podrá ser vista de forma presencial, previo pedido del oferente mediante mail al Departamento de Compras y Contrataciones (contrataciones@agn.gov.ar).

Asimismo, durante el período de vista de CINCO (5) días hábiles posteriores a la Notificación del Dictamen de Evaluación, se podrá tomar vista de la Actuación de forma presencial, con iguales características y previsiones.

VISITA PREVIA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a efectos de determinar los trabajos a realizar. NO serán válidas las ofertas presentadas por quienes no hayan efectuado dicha visita.

A tal efecto se extenderá el certificado de visita, que deberá estar firmado por el funcionario de AGN que la presencia la visita.

EL CERTIFICADO DE VISITA DEBERÁ FORMAR PARTE DE SU OFERTA.

Se fijan como fechas de visita los días 15/10 y 16/10/2024 de 10:00 a 11:00 hs en Av. Hipólito Yrigoyen 1236, CABA.

A fin de realizar la visita, deberá coordinarse previamente con el Departamento de Compras y Contrataciones vía mail a contrataciones@agn.gov.ar. Deberán informar Nombre, Apellido y DNI de la persona que realizará la visita, firma que representa y un mail de contacto.

MONEDA DE COTIZACIÓN

SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA COTIZACIÓN DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS ARGENTINOS.

PLAZO DE ENTREGA

La fecha de inicio de los trabajos de mantenimiento será coordinada con el Departamento de Infraestructura, a partir de la cual comenzarán a correr los plazos contractuales. La misma quedará registrada con la firma del remito de la primera visita, que deberá efectuarse en un plazo máximo de DIEZ (10) días corridos de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA

Av. Rivadavia 1745 y Av. Hipólito Yrigoyen 1236- CABA, días y horarios a confirmar con el Departamento de infraestructura, **previa coordinación vía e-mail; infraestructura@agn.gov.ar**.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

MANTENIMIENTO DE OFERTA

TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

FORMA DE PAGO

Dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la conformidad dada a cada factura mensual (mes vencido), por el área competente dentro de la AGN.

La cantidad de facturas deberá coincidir con las unidades consignadas en “cantidad” en el presente y en la orden de compra respectiva.

Junto con la la factura, el Adjudicatario deberá entregar los remitos con las planillas de tareas mensuales firmados por ambas partes.

PRÓRROGA

A exclusiva opción de la A.G.N., el plazo de vigencia contractual podrá ser prorrogado hasta por un período máximo igual al original y bajo idénticas condiciones contractuales. La prórroga NO es automática. La A.G.N. comunicará la misma al adjudicatario con antelación suficiente, y el adjudicatario deberá dar conformidad a la misma a fin de poder proceder.

El adjudicatario deberá tramitar el otorgamiento por parte del Ministerio de Economía del número de alta de beneficiario (registro de beneficiarios del Estado), presentando la documentación necesaria ante esta entidad. Igual procedimiento deberá llevar a cabo en el supuesto de que habiendo tramitado el número de beneficiario oportunamente, se encuentre dado de baja de dicho registro por inactividad. En ambos casos, los formularios correspondientes serán entregados por esta entidad, a pedido del interesado.

Se informa que a partir de la Resolución General N° 4164- AFIP, la solicitud del Certificado fiscal para contratar para todos los sujetos que sean proveedores del Estado será requerido por el Organismo contratante a través de la página web de la AFIP a fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Serán válidas las notificaciones que se efectúen vía correo electrónico, razón por la cual se deberá consignar en la oferta una casilla de mail.

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

ENTREGA DE FACTURA: via mail a contrataciones@agn.gov.ar.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá corresponder, como mínimo, al **CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta** (en el caso de cotizarse ofertas alternativas, el cálculo se efectuará por la oferta de mayor valor).

La garantía deberá adjuntarse a la oferta y podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública emitidos por el Estado Nacional, aval bancario, etc.).

Si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) NO PODRA utilizarse pagaré a la vista.

Serán rechazadas las ofertas que carecieran de la garantía descrita en el párrafo precedente.

En aquellos casos en que la cotización fuera presentada en Dólares Estadounidenses o en distintas monedas (Pesos Argentinos y Dólares Estadounidenses), a los efectos de calcular el cumplimiento del porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta (mínimo 5% del total del monto de la oferta) se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Deberá corresponder, como mínimo, al **DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la orden de compra**. En cuanto a las formas de la Garantía de cumplimiento del Contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a su cumplimiento en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta.

El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar el proceso licitatorio al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

En aquellos casos en los que se haya solicitado garantía técnica, la garantía de cumplimiento de contrato podrá ser retirada por el adjudicatario una vez cumplido el plazo de la garantía técnica en cuestión.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEBERÁ SER REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO A CONTRATACIONES@AGN.GOV.AR.

TODOS LOS PLAZOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTARAN EN DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO.

Rigen para el presente llamado las estipulaciones establecidas en el Decreto n° 1023/01 y el Reglamento en materia de Compras y Contrataciones vigente en esta Institución, aprobado por Disposición n° 87/06 –AGN y sus modificatorias.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Cantidad (meses)	Precio Unitario con IVA	Precio Total con IVA
ÚNICO	Servicio de desinsectación, desratización y desinfección para los edificios de ambas sedes	12		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA				

Precio Total de la Oferta (en letras):

Moneda de la Oferta (en letras):

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de las ofertas.

Este plazo se prorrogará por otro período de TREINTA (30) días hábiles, sin necesidad de requerimiento, salvo que el oferente haga uso de su desistimiento sin penalidades con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo de mantenimiento inicial. Si desistiere de la oferta dentro del período en el que se había comprometido a mantenerla, perderá la garantía de oferta.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

ANEXO II – NORMA LEED V3

Estimados Sres.

Dado que el Edificio de la AGN cito en Av. Rivadavia 1745, CABA, está certificando su operación bajo la norma LEED v3, necesitamos contar con su colaboración identificando las características de algunos productos.

Para cada ítem, necesitamos conocer si cumplen una o más de las siguientes características:

Para los bienes consumibles

(aquellos con un bajo valor y de uso diario)

Si el material contiene más de 10% de su peso, de contenido reciclado post-consumidor CUMPLE ____ (SI / NO)

aquellos materiales que incluyen dentro de su composición material generado por casas de familias o por instalaciones comerciales, industriales e institucionales en su papel de usuarios finales del producto, que no se puede seguir usando para sus fines previstos. Esto incluye los retornos de material desde la cadena de distribución.

Si el material contiene más de 20% de su peso, de contenido reciclado pre-consumidor CUMPLE ____ (SI / NO)

aquellos materiales que incluyen dentro de su composición material desviado de la corriente de desechos durante el proceso de fabricación. Queda excluido la reutilización de materiales, tales como el retrabajo, remolido o material de desecho generado en un proceso y que puede ser usado nuevamente en el mismo proceso que lo generó.

Si el material contiene más de 50% de su peso, de material rápidamente renovable CUMPLE ____ (SI / NO)

aquellos materiales que han sido plantados y recolectados en un ciclo inferior a los 10 (diez) años. Estos materiales incluyen, entre otros: bambú, tacuara, lana, aislación hecha en base a algodón, productos derivados de cosechas cuyo ciclo de plantación y cosecha sea inferior a 10 (diez) años, linóleo y corcho.

Si el material es regional: si fue extraído y procesado dentro de un radio de 800 km desde Av. Rivadavia 1745, CABA CUMPLE ____ (SI / NO)

aquellos materiales que han extraídos y procesados (ambas cosas) en un radio de 800 km desde la ubicación del edificio. Por ejemplo, un metal que fue extraído en Puerto Madryn (más de 800 km) y procesado en La Tablada (menos de 800 km) se considera que NO es regional porque no cumple ambas condiciones. En cambio una resma de papel proveniente de un bosque en Lobos (menos de 800 km) y procesado en San Miguel (menos de 800 km) se considera material regional, porque ambos procesos fueron hechos a menos de 800 km.

Si el elemento está hecho de madera con certificación FSC CUMPLE ____ (SI / NO)

Si se trata de una batería recargable CUMPLE ____ (SI / NO)

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con sus modificatorias (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 ‘La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION’ se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

**CAPITULO II
INFORMACION DE LOS PROVEEDORES**

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93. **NO APLICA**
- d) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- e) En los casos que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones en la Auditoría General de la Nación, deberá presentar una Declaración Jurada haciendo saber sobre la inexistencia de conflictos colectivos de trabajo.
También deberá presentar una Declaración Jurada en la que conste que la empresa no posee deudas con la entidad gremial que corresponda; asimismo se deberá presentar los últimos TRES (3) comprobantes de pago de la cuota sindical correspondiente.
- f) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.
- g) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Actuación Administrativa N° 348 / 2024

Contratación Directa N° 24 /2024

Objeto: “ Servicio de desinsectación, desratización y desinfección ”

Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 32 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.